



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

351 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA EL ARCHIVO Y LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ALCOY.*

BDNS(Identif.): 327223

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden solicitar esta beca de formación todas aquellas personas que hayan finalizado los estudios de diplomatura o licenciatura en Biblioteconomía y Documentación u otros licenciados con experiencia acreditada en archivos o bibliotecas o que cuentan con estudios de postgrado relacionados con estas especialidades.

Segundo. Objeto:

Convocar una beca, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de la formación y especialización en las técnicas de catalogación, documentación y bibliografía, y en las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a fondo modernos y fondo antiguos, tanto en las dependencias del Archivo Municipal como en los diferentes centros bibliotecarios municipales.

Tercero. Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deben aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza Reguladora de la adjudicación de becas y prácticas para universitarios y estudiantes de Formación Profesional en el Ayuntamiento de



Alcoy, aprobada por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de fecha 17 de diciembre de 2013.

Cuarto. Importe:

La duración de la Beca será de 10 meses (de marzo a diciembre de 2017) con una dotación económica de 750,00 euros brutos mensuales, por un total de 7.500,00 ?; cantidad supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2017.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se deben realizar mediante una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se deben presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (C/ San Lorenzo, 6 ? 03801 Alcoy, Alicante) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, d?1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ALCOY, 27-12-2016

ALCALDE-PRESIDENTE ANTONIO FRANCES PEREZ